

ACTA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28.01.2016

En el Municipio de Almuñécar, siendo las nueve horas del día veintiocho de enero de dos mil dieciséis, se reúnen, previa convocatoria, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, presididos por la Sra. Alcaldesa D^a Trinidad Herrera Lorente, los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno Local D^a María del Carmen Reinoso Herrero, D. José Manuel Fernández Medina, D^a M^a del Mar Medina Cabrera, D. Juan José Ruiz Joya. D. Luis Francisco Aragón Olivares y D^a Olga Ruano Jadraque, asistidos de la Secretaria Accidental D^a Susana Muñoz Aguilar. Igualmente asiste la Interventora Accidental D^a Silvia Justo González.

También asisten los corporativos D. Rafael Caballero Jiménez, D. Francisco Rafael Alba Casares y D^a Eva Gaitán Díaz.

No asisten, con excusa, D. Antonio Laborda Soriano.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del

ORDEN DEL DÍA

1^a.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN 21.01.2016.- Se da cuenta del borrador de referencia siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

2^a.- LICENCIAS DE OBRAS Y OCUPACIÓN.-

1.- D. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en representación de D. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] solicita licencia para las obras expediente n^o [REDACTED] en el establecimiento expendedor de comida y bebidas denominado [REDACTED], de acuerdo con Proyecto Básico, Proyecto de Actividad y Estudio Básico de Seguridad y Salud, todo ello redactado por técnico competente.

Visto informe de Arquitectura Municipal de fecha [REDACTED] de [REDACTED] y de la Oficial Mayor de fecha [REDACTED] la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a [REDACTED], licencia de obras para la reforma y ampliación de establecimiento hostelero expendedor de comidas y bebidas, chiringuito [REDACTED], de acuerdo con Proyecto Básico, Proyecto de Actividad y Estudio Básico de Seguridad y Salud, todo ello redactado por el Arquitecto D. [REDACTED], debiendo en todo caso atenderse a los condicionantes dispuestos en la resolución de otorgamiento de concesión de la Consejería de medio Ambiente y ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha [REDACTED].

Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Chiringuito, establecimiento hostelero [REDACTED]

Presupuesto de ejecución material: [REDACTED] euros.

Situación y emplazamiento de las obras: [REDACTED]
[REDACTED] Terrenos de dominio público maritim terrestre.

Nombre o razón social del promotor: D. [REDACTED]

Técnico autor del proyecto: Arquitecto D. [REDACTED]

Dirección facultativa de las obras, coordinador y constructor: Deberá comunicar antes del inicio de la obra los miembros de la dirección facultativa de la obra, así como el coordinador de seguridad y salud para la misma, y el constructor encargado de ella, no siendo posible el inicio de las obras en ningún caso sin la presentación de los requisitos anteriormente citados

Eficacia temporal, caducidad y prórroga: Deberán cumplirse los extremos recogidos en la Resolución de la Consejería de medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Granada [REDACTED]

Previamente al inicio de las obras deberá presentarse ante este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución visado por el colegio profesional correspondiente, así como certificado visado de correspondencia del mismo con el Proyecto Básico al que se otorga licencia. Igualmente el promotor.

Previamente al inicio de las obras deberá aportarse comunicaciones colegiales de designación de dirección facultativa de obras tanto de Arquitecto Técnico para su inclusión en el Expediente.

El inicio de las obras será en todo caso comunicado a este Ayuntamiento mediante la presentación de la preceptiva Acta de Inicio de Obras.

Asimismo, en la ejecución de las obras deberán atenderse las determinaciones derivadas de la adopción de medidas de seguridad y protección conforme a la legislación sectorial correspondiente.

El presupuesto de ejecución declarado podrá ser objeto de revisión a efectos tributarios.

Se fijan los siguientes plazos para su ejecución:

Iniciación de las obras: las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un mes a contar a partir del día siguiente al del recibí del presente acuerdo.

Interrupción máxima de las obras: las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado de más de [REDACTED] meses en una sola vez.

Finalización de las obras: las obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de ■ meses.

Asimismo deberá cumplir las condiciones generales para obras mayores que se aprobaron por acuerdo de las Juntas de Gobierno Local de ■ y ■ de los que se les da traslado.

2.- Se da cuenta de escrito presentado por D. ■ solicita licencia de segregación de la ■ del término Municipal de Almuñécar expediente del Gestiona.

Visto informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha ■ donde manifiesta **"No es posible, desde el punto de vista urbanístico, atender a la solicitud de segregación solicitada, por diversas razones:**

- La finca se encuentra clasificada como suelo no urbanizable con categoría de carácter natural o rural, monte alto de cultivos tradicionales, conforme a la adaptación parcial a la LOUA del ■ de Almuñécar.

La segregación debería estar justificada por el destino rústico de las parcelas resultantes. La naturaleza de la finca originaria, conforme a la nota simple y copia de escritura de compraventa que se adjunta, es de secano, siendo la unidad mínima de cultivo para dicha naturaleza agraria en el término municipal de Almuñécar, de 3 Ha. Al contar la finca originaria con ■ m², según datos catastrales (la superficie de la registral es aún menor, ■ m²), no sería posible su división en las dos parcelas pretendidas de ■ m² y ■ m², respectivamente, al contar cada una de ellas con una superficie inferior a la establecida para la citada unidad mínima de cultivo para secano.

- En el acuerdo de aprobación del Proyecto de Actuación tomado en sesión extraordinaria de 2 de diciembre de 2008 del Ayuntamiento Pleno, tras declarar la utilidad pública e interés social objeto de dicho Proyecto de Actuación, se señala expresamente en el punto segundo del mencionado acuerdo:

"...Se mantendrá para dicha parcela una estructura única de propiedad de toda la actuación, que impida la venta parcial de la finca, con imposibilidad de segregaciones, y que impida igualmente un cambio de uso en relación con el previsto de "uso de Registro Municipal de Animales Abandonados" debiendo inscribirse estas condiciones en el Registro de la Propiedad..."

Asimismo

visto informe emitido por el Secretario General de fecha ■ siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO.-

Los que obran en el expediente al que me remito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por medio de escrito de 11 de agosto de 2015, número ■, se pretende por el interesado la división en dos fincas de una primitiva, la numerada con el ordinal 26, del polígono

17, cuya extensión superficial es de [REDACTED], en dos fincas de [REDACTED] Y [REDACTED] m2), respectivamente.

A tal fin aporta título de adquisición de la referida finca.

Segundo.- Sobre la finca en cuestión, el Ayuntamiento, previa declaración de utilidad pública e interés social aprobó un Plan de Actuación que fue informado favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Granada, en la cual se haya ubicó un Registro Municipal de Animales Abandonados sobre un suelo declarado por el PGOU como no urbanizable.

Tercero.- Con fecha 18 de enero de 2016, por parte del Arquitecto Municipal se emite informe denegatorio sobre la base del incumplimiento de la Resolución de [REDACTED], de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se determinan provisionalmente las unidades mínimas de cultivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, dictada al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, que prevé en su anexo para la Provincia de Granada, término municipal de Almuñécar una parcela mínima de secano de 3 hectáreas. El suelo sobre el que se asienta la parcela tiene la consideración de no urbanizable con categoría de carácter natural o rural monte alto de cultivos tradicionales conforme a la adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Almuñécar, aportando la inscripción registral el dato de la consideración de secano de tal suelo.

Cuarto.- Señala el artículo 169 de la LOUA que están sujetos a previa licencia, entre otros, las parcelaciones urbanísticas. Por su parte, el artículo 52, al determinar el régimen jurídico del suelo no urbanizable, señala que las segregaciones y parcelaciones están sujetas a previa licencia, determinando el artículo 6 que dentro de las determinaciones de las licencias deberán ser objeto de especial atención el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos para la ejecución de los actos sujetos a licencia. En este caso, uno de los requisitos es el cumplimiento de las condiciones de parcela mínima, puesto que el artículo 24 de la Ley 19/1995, de 4 de julio de Modernización de las explotaciones agrarias, de aplicación plena según su disposición segunda, *"La división o segregación de una finca rústica sólo será válida cuando no dé lugar a parcelas de extensión inferior a la unidad mínima de cultivo."*

Quinto.- Finalmente solo queda señalar que de conforme determina el artículo 11. 3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre), *"Todo acto de edificación requerirá del acto de conformidad, aprobación o autorización administrativa que sea preceptivo, según la legislación de ordenación territorial y urbanística, debiendo ser motivada su denegación. En ningún caso podrán entenderse adquiridas por silencio administrativo facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística"*, sin que sea oponible el auto del Tribunal Constitucional 29/2015, de 19 de febrero, en la medida en

que la declaración de inconstitucionalidad recae sobre el procedimiento utilizado para invertir el sentido del silencio, pero no sobre la inversión en sí.

Por lo tanto, a la vista de lo anterior, se propone que por la Junta de Gobierno Local, con expresa motivación en el presente informe adopte acuerdo del siguiente tenor:

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el expediente [REDACTED], incoado a instancias de D. [REDACTED], con el fin de obtener licencia de segregación de parcela sita en [REDACTED], del Catastro de Rústica.

Obra en el expediente informes desfavorables emitidos por el Arquitecto y Secretario General en fechas [REDACTED], por los siguientes motivos:

Las nuevas fincas de resultado están en contra de la ordenación autonómica sobre parcela mínima segregable en suelo no urbanizable

Conforme la nota registral y el PGOU, el suelo tiene la calificación de no urbanizable y seco por lo que para aprobar la segregación es necesario que las fincas tengan una superficie superior a 3 has, y las nuevas fincas a segregar no cumplen con tales dimensiones, puesto que la finca inicial tiene [REDACTED] m² y las nuevas fincas tras la división tendrían [REDACTED] y [REDACTED] m² respectivamente, lo que incumple la unidad mínima de cultivo, que exige en el municipio de Almuñécar y en seco una superficie mínima de 3 hectáreas.

La autorización debe ser expresa y negativa, dada la nueva redacción del silencio negativo para licencias urbanísticas."

Por lo tanto, vistos los artículos 52 y 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, 24 de la Ley 19/1995, de 4 de julio de Modernización de las explotaciones agrarias y 11. 3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre), Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se determinan provisionalmente las unidades mínimas de cultivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Denegar la licencia de segregación solicitada por D. Emilio Santiago Varela Muela para segregación de finca sita en Pago de Cantalobos, Polígono 17, parcela 26, del Catastro de Rústica.

3.- Se da cuenta de escrito presentado por [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], solicitando autorización para el "

[REDACTED]

Visto informe del Ingeniero Municipal de fecha [REDACTED], informe del Secretario General de fecha [REDACTED], sobre el Plan de despliegue por Telefónica de España, S.A. de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en La Herradura (Almuñécar), y vistos los artículos 170.3 y 34.6 de la Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1.- Aprobar el PLAN DE DESPLIEGUE POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA EN LA HERRADURA (ALMUÑÉCAR) con las siguientes condiciones:

Clasificación del suelo: URBANO
Calificación: Vial Público y Residencial
Área de despliegue: Núcleo de La Herradura

2.- El despliegue tiene por objeto dotar de fibra óptica a una serie estimada de [REDACTED] unidades urbanas.

3.- Se fija el siguiente condicionado:

1.- El despliegue de los cables de fibra se realizará por la canalizaciones subterráneas existentes si llevar a cabo obra civil alguna. Excepcionalmente y sólo donde no exista canalización disponible, el despliegue se realizará en tendidos aéreos por postes o trazados de fachada con la correspondiente autorización del particular o comunidad de propietarios para ello.

2.- En el caso de los postes situados en vía pública, se tenderá a eliminar el máximo número de ellos posible.

3.- Se deberán eliminar todos los cruces aéreos en viales, por seguridad pública.

4.- Los pavimentos e infraestructuras o mobiliario urbano, que se pudieran ver afectados por la actuación deberán ser repuestos con las mismas características que los existentes.

5.- Se deberá entregar a éste Ayuntamiento antes del inicio de la actuación el Proyecto de la misma que tendrá en cuenta los condicionantes anteriormente mencionados y vendrán descritas las obras concretas necesarias a realizar, contemplando entre ellas, el caso la obstrucciones en el las conducciones actuales y la eliminación de los cruces aéreos de viales.

6.- Una vez analizado el Proyecto que se presente, y siempre antes del inicio de la actuación, se establecerá un aval/fianza que sirva de garantía de la ejecución de la actuación.

4.- La ejecución de la instalación se llevará a cabo por cuenta y riesgo del promotor, quien será directamente responsable de cuantos daños y perjuicios se causen por motivo de la instalación.

5.- El interesado queda obligado a efectuar las obras de reparación y conservación que necesite la instalación previa presentación de declaración responsable en caso de necesitar obra civil, para mantenerla constantemente con las debidas condiciones de seguridad quedando como responsable único de los accidentes que puedan producirse como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

4.- Se da cuenta de escrito presentado por Comunidad de Propietarios [REDACTED], con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED], solicitando licencia, expediente [REDACTED], para la realización de obras consistentes en reparación de acometidas de saneamiento del edificio sito en [REDACTED], de acuerdo con la documentación técnica aportada por el Arquitecto Técnico D. [REDACTED]

Visto el informe de Arquitecto Técnico de fecha [REDACTED] y de la Oficial Mayor de fecha [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder licencia de obras a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED] sito en [REDACTED], de acuerdo con Informe técnico redactado por técnico competente, el Arquitecto Técnico [REDACTED]

Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Reparación de acometidas de saneamiento

Presupuesto de ejecución material: [REDACTED] euros.

Situación y emplazamiento de las obras: [REDACTED]

Nombre o razón social del promotor: [REDACTED]

Técnico autor del proyecto: [REDACTED]

Dirección facultativa de las obras, coordinador y constructor: Deberá comunicar antes del inicio de la obra los miembros de la dirección facultativa de la obra, así como el coordinador de seguridad y salud para la misma, y el constructor encargado de ella, no siendo posible el inicio de las obras en ningún caso sin la presentación de los requisitos anteriormente citados

Los plazos para la iniciación y finalización de las obras se computarán desde el día siguiente al de la notificación al solicitante del otorgamiento de la licencia o, en su defecto, al del vencimiento del plazo máximo para resolver y notificar.

Las licencias caducarán en los supuestos de la Ley 7/2002 de Ordenación urbanística de Andalucía y en el Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Previamente al inicio de las obras deberá presentarse ante este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución visado por el colegio profesional correspondiente, así como certificado visado de

correspondencia del mismo con el Proyecto Básico al que se otorga licencia. Igualmente el promotor.

El inicio de las obras será en todo caso comunicado a este Ayuntamiento mediante la presentación de la preceptiva **Acta de Inicio de Obras**.

Asimismo, en la ejecución de las obras deberán atenderse las determinaciones derivadas de la adopción de medidas de seguridad y protección conforme a la legislación sectorial correspondiente.

El presupuesto de ejecución declarado podrá ser objeto de revisión a efectos tributarios.

Asimismo, en la ejecución de las obras deberán atenderse las determinaciones derivadas de la adopción de medidas de seguridad y protección conforme a la legislación sectorial correspondiente.

Se fijan los siguientes plazos para su ejecución:

Iniciación de las obras: las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un mes a contar a partir del día siguiente al del recibí del presente acuerdo.

Interrupción máxima de las obras: las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado de más de seis meses en una sola vez.

Finalización de las obras: las obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de [REDACTED].

Asimismo deberá cumplir las condiciones generales para obras mayores que se aprobaron por acuerdo de las Juntas de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2008 y 6.4.09 de los que se les da traslado.

LICENCIA DE OCUPACIÓN

1.- Se da cuenta de escrito presentado por la mercantil [REDACTED], con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED], solicitando licencia de ocupación, con número de expediente [REDACTED] de la rehabilitación de la vivienda sita en la Urbanización [REDACTED].

Visto informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha [REDACTED], del Ingeniero Municipal de fecha [REDACTED] y de la Oficial Mayor de fecha [REDACTED] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acordó, conceder **licencia de ocupación** solicitada por [REDACTED] para la vivienda unifamiliar por la que se concedió Licencia urbanística de obras por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de [REDACTED] sita en Calle [REDACTED].

3º.- CONTRATACIONES VARIAS.-

1.- Se da cuenta de [REDACTED] incoado para la adjudicación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones semafóricas del Municipio de Almuñécar.

ANTECEDENTES.- Por el Negociado de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales, el pliego técnico del contrato de referencia. El presupuesto de licitación asciende a [REDACTED]

Total Ejecución Material	[REDACTED]	Euros.
21 % IVA	[REDACTED]	Euros
Total Presupuesto	[REDACTED]	Euros.

El precio estimado del contrato de conformidad con el art. 88 del TRLCSP es de [REDACTED] IVA no incluido.

La duración del contrato será de [REDACTED], pudiendo ser prorrogado por [REDACTED] años más, de común acuerdo y de forma expresa entre ambas partes y siempre con una antelación mínima de tres meses a la finalización del contrato, en los términos previstos en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Visto el informe del Servicio de Contratación sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas y competencia de esta Alcaldía para su contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

PRIMERO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación siguiendo la forma del Procedimiento Negociado sin publicidad de acuerdo con lo estipulado en el art. 174, e) del TRLCSP.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas, redactado por los servicios Técnicos Municipales y Pliego de Cláusulas Administrativas que habrán de regir el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de [REDACTED] Euros IVA incluido. Dicho proyecto se financiará con cargo a la partida [REDACTED].

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, proceder a la publicación del presente procedimiento en el Perfil del Contratante.

QUINTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

4ª.- SOLICITUDES VARIAS.

1.- Se da cuenta de escrito presentado por [REDACTED] en representación de de [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED] C.P. [REDACTED], solicitando devolución de aval, expediente [REDACTED].

Visto informe emitido por ingeniero Municipal de fecha [REDACTED] y del asesor jurídico de contratación de fecha [REDACTED] la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó la devolución de la garantía solicitada, por importe de [REDACTED] €, a la mercantil [REDACTED], con [REDACTED] adjudicataria del contrato de [REDACTED], previa presentación de la Carta original de pago y dar traslado a los servicios económicos.

DEPOSITANTE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

GARANTIA DEFINITIVA 5% ADJUDICACIÓN CONTRATO DE [REDACTED]

IMPORTE: [REDACTED] €.

FECHA: [REDACTED]

2.- Se da cuenta de escrito presentado por [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en representación de [REDACTED], solicitando autorización para el uso de la sala para celebrar reunión.

Vista solicitud, y por razón social de lo solicitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Ceder gratuitamente el uso de local sito en [REDACTED], de [REDACTED], el sábado día [REDACTED].

3.- Se da cuenta de escrito presentado por [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en relación al Presupuesto retarificado con tarifas [REDACTED] de las "obras de financiación de la Escuela De Música y Danza de Almuñécar".

El documento recoge el Presupuesto de Ejecución, retarificado con Tarifas [REDACTED], correspondiente a las "obras de finalización de la Escuela de Música y Danza de Almuñécar"

Para la elaboración del Presupuesto de las obras proyectadas se han utilizado los precios de la tarifas de trabajo [REDACTED], aprobadas por Resolución de 24 de agosto de 2011, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se publica en BOE de [REDACTED] el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2011 aplicables a las actuaciones a realizar por [REDACTED] como medio propio instrumental.

Conforme al apartado 7 de la Disposición Adicional vigésima quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del

solicitud reúnen los requisitos para ser beneficiarias de estancias en las Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía por incluirse dentro de los colectivos descritos y, en su caso, no superar los ingresos del doble del salario mínimo interprofesional.

Tercero.- Tramitar la petición de solicitud de estancia y participación para un nº de 50 personas en el periodo comprendido del 16- 19 de Mayo 2016 (8º turno) y 23-26 de Mayo 2016 (9º tuno) para la Residencia de Tiempo Libre de Punta Umbria.

Cuarto.- Designar al Area de Servicios Sociales para la gestión, comprobación de requisitos y tramitación de las correspondientes solicitudes de los participantes en el Programa y al Area de Fomento y Empleo para la tramitación de la solicitud del Programa.

3.- Se da cuenta de Informe de la Concejal Delegada de Bienestar Social e Igualdad de [REDACTED], sobre la solicitud recibida del Centro de Inserción Social [REDACTED] en relación a la pena de Trabajos en Beneficio de la Comunidad impuesta a G.M.M. debiendo cumplir [REDACTED] jornadas de trabajo en Beneficio de la Comunidad ([REDACTED], con un horario de [REDACTED] horas, de lunes a viernes en el servicio de Mantenimiento de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó acceder a lo solicitado, cumpliendo dichas jornadas en el Servicio Municipal de Mantenimiento, y dar traslado a estos efectos al Servicio mencionado.

4.- Se da cuenta de informe [REDACTED] de la Interventora accidental del Ayuntamiento de Almuñécar, con arreglo a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, siguiente:

PRIMERO: Teniendo en cuenta todo lo recogido en mi informe de fecha [REDACTED] relativo a la tramitación de la aprobación de las relaciones de facturas, se indica lo siguiente en relación a las facturas que se presentan a la próxima Junta de Gobierno Local relativas a **servicios prestados o suministros que carecen de procedimiento de contratación superando el importe de contrato menor** y, a consideración de quien suscribe el presente informe, debieran de tener un trámite de contratación ya sea en cuantía o por exceder del año de duración máxima de los contratos menores. Entre estos casos, cabe mencionar los siguientes:

- Se ha estado realizando la compra de material de oficina fuera del contrato existente adjudicado a Grupo Disofic S.L.

- Se ha observado que no existe un contrato de mantenimiento de la piscina en cuanto a la adquisición de material para su limpieza, siendo éste un gasto necesario en tanto se mantenga la prestación del servicio de piscina municipal.

- También se observa que de forma continuada se están prestando servicios de hostelería (p.ej. [REDACTED]) sin existencia de contrato, aunque por cuantía no se supera el importe del contrato menor.

- Casos similares a los anteriores en relación a la falta de procedimiento de contratación son: servicios de publicidad ([REDACTED]), servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas ([REDACTED]), servicio de mantenimiento control horario ([REDACTED]), servicios de mensajería ([REDACTED]), servicios de vigilancia ([REDACTED]), servicios de mantenimiento de señalizaciones semafóricas ([REDACTED]), habiéndose producido recientemente la adjudicación de este contrato, servicio de retirada de animales ([REDACTED]).

- En otros casos puntuales se ha observado la prestación de servicios o entrega de suministros al haber finalizado el contrato existente y no haberse producido la nueva contratación (caso del servicio de limpieza y mantenimiento de cementerios).

- También nos encontramos con el caso de los gastos del servicio de asistencia de las máquinas de los parkings de [REDACTED] y [REDACTED], según las facturas emitidas por [REDACTED], [REDACTED] donde se está dando un visto bueno parcial por parte del técnico y del concejal del área en relación a la prestación del servicio. En este caso además, con el añadido de la existencia de una recaudación material de la cual se debe efectuar un control más exhaustivo del que se está haciendo actualmente, circunstancia ya señalada por Tesorería.

- En el caso particular del justificante de gasto [REDACTED], emitido por [REDACTED] cabe señalar que no consta acreditado el alta en el Impuesto de Actividades Económicas para poder emitir la correspondiente factura, tal y como establece el [REDACTED] del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la **habilitación profesional** necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111."

SEGUNDO: Igualmente indicar que no se da cumplimiento a la normativa de morosidad en cuanto al cumplimiento del periodo medio de pago, haciendo alusión especialmente a la tardanza excesiva de los servicios municipales en dar el visto bueno a las facturas que se remiten. Deben por tanto **reducirse/eliminarse la prestación de servicios que no sean obligatorios** según la normativa vigente y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

Se emite el presente informe con **CARACTER GENERAL** para supuestos similares referente a los suministros, servicios y obras sin expediente de contratación que no puedan ser considerados contratos menores, al cual se efectuará la correspondiente remisión.

TERCERO: Por último, respecto a las facturas que se llevan a aprobación del ejercicio 2015 cabe señalar que el art. 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto establecen: "Con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio", por lo que con este motivo y teniendo en consideración lo recogido también en el art. 46.4: "Se imputarán al presupuesto de gastos del ejercicio correspondiente las obligaciones que se reconozcan (aprueben) durante el mes de enero del ejercicio siguiente y que correspondan a obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la terminación del ejercicio y con cargo a sus créditos presupuestarios", **procede la aprobación de facturas durante el mes de enero del presente ejercicio constando expresamente que los gastos que se aprueban se computarán en el ejercicio anterior.**

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Relación
F/2015/3775	26/11/2015	150 0846	20/11/2015	6.258,73	[REDACTED]	5 LICENCIAS AUTOCAD LT 2016 MONOPUESTO, INCLUYENDO MANTENIMIENTO, DEPENDENCIAS INGENIERIA	F/2015/160
F/2015/3776	26/11/2015	FAV-15100 2016/FAV-15100/5367	04/11/2015	3.951,86	[REDACTED]	DE 04/11/2015 AL 03/02/2016, SUSCRIPCION SIC.ALWIN	F/2015/160
F/2015/3834	01/12/2015	A.3.15	01/12/2015	22.006,91	[REDACTED]	NOVIEMBRE 2015, SERVICIO DE GESTION, ORGANIZACION, COORDINACION PISCINA CUBIERTA	F/2015/160
F/2015/3884	14/12/2015	Q 00350	10/12/2015	3.862,79	[REDACTED]	CUARTO TRIMESTRE 2015, MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS	F/2015/160
F/2015/3885	14/12/2015	Q 00351	10/12/2015	1.089,00	[REDACTED]	ASISTENCIA TECNICA INFORMATICA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	F/2015/160
F/2015/3886	14/12/2015	Q 00352	10/12/2015	1.960,20	[REDACTED]	ASISTENCIA TECNICA INFORMATICA LIQUIDACIONES DIRECTAS, INFORMATICA	F/2015/160
F/2015/4068	28/12/2015	A.3.52	28/12/2015	22.006,91	[REDACTED]	DICEMBRE 2015, SERVICIO DE GESTION, ORGANIZACION, COORDINACION, MANTENIMIENTO PISCINA MUNICIPAL	F/2015/160
F/2015/4081	15/12/2015	1 10161	20/11/2015	3.267,00	[REDACTED]	SUMINISTROS DE MATERIALES DE TECHOS REGISTRABLES PARA GUARDERIA LOS MARINOS	F/2015/160

F/20154108	17/12/2015	67614119413	17/12/2015	12.898,19	[REDACTED]	DE 01/12/2015 AL 01/06/2016, SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.	F/2015/160
F/20154259	30/12/2015	96	21/12/2015	7.874,68	[REDACTED]	CLIMATIZACION DE DOS AULAS DE GUARDERIA EN LOS MARINOS	F/2015/160
N° de Entrada	Fecha	N° de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Relación
F/20153631	05/11/2015	56/15	31/10/2015	740,52	[REDACTED]	OCTUBRE 2015, 25,5H MAQUIN AMINIEXCAVADORA, TRABAJOS EN PARQUE MEDITERRANEO PFEA ESPECIAL.	F/2015/161
F/20153837	03/12/2015	999358281442005800Z506N0012909	30/11/2015	11.703,81	[REDACTED]	NOVIEMBRE 2015, GASTO CONSUMO ELECTRICO ACUARIO MUNICIPAL.	F/2015/161
F/20153838	03/12/2015	999355982701005100Z506N0012911	30/11/2015	3.897,80	[REDACTED]	NOVIEMBRE 2015, GASTO CONSUMO ELECTRICO ESTADIO MUNICIPAL.	F/2015/161
F/20153845	04/12/2015	999410135584006300Z506N0013097	01/12/2015	46.936,06	[REDACTED]	DICIEMBRE 2015, GASTOS CONSUMO ELECTRICO	F/2015/161
F/20153846	04/12/2015	999356000781005800Z506N0013100	01/12/2015	942,32	[REDACTED]	DICIEMBRE 2015, CONSUMO ELECTRICO PEÑA ESCRITA	F/2015/161
F/20153847	04/12/2015	999410146936005900Z506N0013096	01/12/2015	466,95	[REDACTED]	DICIEMBRE, CONSUMO ELECTRICO CASA MORGAN	F/2015/161
F/20153848	04/12/2015	999698501358007500Z506N0000867	30/11/2015	30.350,14	[REDACTED]	NOVIEMBRE 2015, GASTO CONSUMO ELECTRICO	F/2015/161
F/20153850	05/12/2015	4001674158	30/11/2015	10.017,04	[REDACTED]	NOVIEMBRE 2015, GASTOS POSTALES Y CERTIFICADOS	F/2015/161
F/20154049	11/12/2015	42	30/11/2015	560,00	[REDACTED]	NOVIEMBRE 2015, GASTOS COMBUSTIBLE VEHICULOS MUNICIPALES LA HERRADURA	F/2015/161
F/20154112	18/12/2015	1129/2015	12/12/2015	5.000,00	[REDACTED]	PAGO A CUENTA HONORARIOS INFORMES Y PROCESOS JUDICIALES A PARTIR 1 DE DICIEMBRE 2015, EXCEPTO DISCIPLINA URBANISTICA	F/2015/161
F/20154113	18/12/2015	113082015	12/12/2015	1.815,00	[REDACTED]	PAGOS INFORMES JURIDICOS PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINA URBANISTICA, SANCIONADORES DE RESTITUCION A PARTIR 1/12	F/2015/161
N° de Entrada	Fecha	N° de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Relación

F/2015/3828	01/12/2015	15, 8	02/09/2015	550,00	[REDACTED]	AGOSTO 2015, SERVICIO TRANSPORTE DEPORTES	F/2015/162
F/2015/3829	01/12/2015	15, 9	07/10/2015	4.104,98	[REDACTED]	SEPTIEMBRE 2015, SERVICIO TRANSPORTE DEPORTES	F/2015/162
F/2015/3830	01/12/2015	15, 10	23/11/2015	7.892,50	[REDACTED]	OCTUBRE 2015, SERVICIO TRANSPORTE DEPORTES	F/2015/162
F/2015/3833	01/12/2015	15 11	01/12/2015	12.716,00	[REDACTED]	NOVIEMBRE 2015, SERVICIO TRANSPORTE DEPORTES	F/2015/162
F/2015/3942	16/12/2015	UNKPI 51200 0001	16/12/2015	351,70	[REDACTED]	NOVIEMBRE 2015, GASTOS TELEFONIA MOVIL	F/2015/162
F/2015/3943	16/12/2015	UNKPI 51200 0002	16/12/2015	2.734,00	[REDACTED]	NOVIEMBRE 2015, GASTO TELEFONIA INTERNET.	F/2015/162
F/2015/3990	02/12/2015	1536	30/11/2015	1.602,32	[REDACTED]	NOVIEMBRE 2015, MANTENIMIENTO CAMPO DE CESPED NATURAL DEL ESTADIO MUNICIPAL.	F/2015/162
F/2015/4096	17/12/2015	UNKPI 50900 0001	16/09/2015	291,02	[REDACTED]	DE 01/08/2015 AL 31/08/2015, GASTOS SERVICIO TELEFONIA MOVIL	F/2015/162
F/2015/4097	17/12/2015	UNKPI 50900 0002	16/09/2015	3.445,72	[REDACTED]	DE 01/08/2015 AL 31/08/2015, GASTOS TELEFONIA MOVIL, SERVICIO INTERNET	F/2015/162
F/2015/4228	22/12/2015	15365	18/12/2015	17,55	[REDACTED]	CARTELERIA PAPELETAS VILLANCICOS	F/2015/162
F/2015/4237	22/12/2015	118	30/11/2015	9.514,56	[REDACTED]	NOVIEMBRE 2015, CATERING GUARDERIAS MUNICIPALES	F/2015/162
F/2015/4256	31/12/2015	14360	31/12/2015	179,08	[REDACTED]	III FESTIVAL POR LA VIDA, CULTURA	F/2015/162
N° de Entrada	Fecha	N° de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Relación
F/2015/3827	01/12/2015	SM1609/1002 630	30/11/2015	345.621,94	[REDACTED]	NOVIEMBRE 2015, SERVICIO LIMPIEZA VIAS PUBLICAS, COGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	F/2015/163
F/2015/3913	26/11/2015	025-2015	26/11/2015	10.226,86	[REDACTED]	BACHEO TERMINO MUNICIPAL, ALMUÑECAR, CALLE PINO ALTO, PINO BAJO, RIO SECO, CUESTA CORDOBILLA, CAMINO PEÑA ESCRITA	F/2015/163
F/2015/4026	09/12/2015	90003 70179	01/12/2015	757,12	[REDACTED]	01/12/2015 AL 31/12/2015, SERVICIO MANTENIMIENTO APARATOS INDICADOS-16-	F/2015/163
F/2015/4069	14/12/2015	A-151219	30/11/2015	539,49	[REDACTED]	GASTOS SUMINISTRO MADERA MANTENIMIENTO GENERAL.	F/2015/163

F/2015/4070	14/12/2015	A-151220	30/11/2015	64,25	[REDACTED]	GASTOS SUMINISTROS CARPINTERIA MANTENIMIENTO GENERAL COLEGIOS	F/2015/163
F/2015/4071	14/12/2015	A-151221	30/11/2015	238,90	[REDACTED]	GASTOS SUMINISTROS CARPINTERIA MADERA MANTENIMIENTO GENERAL LA HERRADURA	F/2015/163
F/2015/4072	14/12/2015	A-151224	30/11/2015	1.643,51	[REDACTED]	GASTOS SUMINISTROS CARPINTERIA MANTENIMIENTO GENERAL -GUARDERIAS-	F/2015/163
F/2015/4307	12/01/2016	126	31/12/2015	8.844,00	[REDACTED]	DICIEMBRE 2015, CATERING ESCUELAS INFANTILES	F/2015/163
N° de Entrada	Fecha	N° de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Relación
F/2015/2366	03/07/2015	EMIT-1	02/07/2015	31.107,10	[REDACTED]	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BIOLOGICO DE LAS ESPECIES DEL ACUARIO DE FAUNA MEDITERRANEA	F/2015/164
F/2015/3691	20/11/2015	90W4UT0500 11	28/10/2015	6.187,63	[REDACTED]	DEL 01/10/2015 AL 31/10/2015, GASTOS TELEFONIA FIJA-VOZ- DATOS	F/2015/164
F/2015/3839	03/12/2015	044370004915 FAC	30/11/2015	6.403,76	[REDACTED]	NOVIEMBRE 2 SERVICIO LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y GUARDERÍAS	F/2015/164
F/2015/3840	03/12/2015	044370005015 FAC	30/11/2015	6.278,76	[REDACTED]	NOVIEMBRE 2015, SERVICIO DE LIMPEZA DE EDIFICIOS YLAS INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y GUARDERÍAS	F/2015/164
F/2015/3841	03/12/2015	044370005115 FAC	30/11/2015	6.797,54	[REDACTED]	NOVIEMBRE 2015, SERVICIO DE LIMPEZA DE EDIFICIOS YLAS INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y GUARDERÍAS	F/2015/164
F/2015/3842	03/12/2015	044370005215 FAC	30/11/2015	9.255,86	[REDACTED]	NOVIEMBRE 2015, SERVICIO DE LIMPEZA DE EDIFICIOS YLAS INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y GUARDERÍAS	F/2015/164
F/2015/3843	03/12/2015	044370005315 FAC	30/11/2015	7.668,23	[REDACTED]	NOVIEMBRE 2015, SERVICIO DE LIMPEZA DE EDIFICIOS YLAS INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y GUARDERÍAS	F/2015/164
F/2015/3844	03/12/2015	044370005415 FAC	30/11/2015	24.351,25	[REDACTED]	NOVIEMBRE 2015, SERVICIO DE LIMPEZA DE LOS EDIFICIOS YLAS INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y GUARDERÍAS	F/2015/164

F/2015/3903	14/12/2015	169 169	30/11/2015	4.061,99	[REDACTED]	NOVIEMBRE 2015, ACTUACION DE GRUA MUNICIPAL	F/2015/164
F/2015/3944	16/12/2015	SM 1609/1002 960	15/12/2015	345.621,94	[REDACTED]	DICIEMBRE 2015, SERVICIO LIMPIEZA DE VIAS PUBLICA, RECOGIDA RESIDUOS URBANOS DEL MUNICIPIO	F/2015/164
F/2015/3993	01/12/2015	17	01/12/2015	1.815,15	[REDACTED]	NOVIEMBRE 2015, PUBLICIDAD, REPORTAJES FOTOGRAFICOS, DIFUSION NOTICIAS, EVENTOS ALMUÑECAR Y LA HERRADURA, PROM. CULTURA	F/2015/164
F/2015/4027	09/12/2015	1500001230	30/11/2015	893,59	[REDACTED]	IMPRESIONES VARIOS COLOR DEPENDENCIAS MUNICIPALES- BIBLIOTECA, INVITACIONES, ENTRADAS-	F/2015/164
F/2015/4031	11/12/2015	15344	24/11/2015	248,67	[REDACTED]	150 CARTELERIA Y 1000 OCTAVILLAS CONCEJALIA DE AGRICULTURA, PRIMERAS JORNADAS HORTIFRUTICOLAS	F/2015/164
F/2015/4034	11/12/2015	B18377408	06/12/2015	2.192,04	[REDACTED]	VALLAS Y DIPTICOS CAMPAÑA EMPADRONATE	F/2015/164
F/2015/4035	11/12/2015	15360	08/12/2015	502,15	[REDACTED]	200 TRIPTICOS PROGRAMACION NAVIDAD DIGITAL COMERCIO	F/2015/164
F/2015/4045	14/12/2015	D-150012	12/12/2015	1.773,01	[REDACTED]	DICIEMBRE 2015, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE DETECCION DE LOS CENTROS MUNICIPALES- 33º PAGO-	F/2015/164
F/2015/4059	28/12/2015	F15 143	30/11/2015	580,57	[REDACTED]	48H PEON MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, AIREADO, DESPEDREGADO MANTENIMIENTO LOTE 2	F/2015/164
F/2015/4060	28/12/2015	F15 144	30/11/2015	1.671,33	[REDACTED]	72H PEON DE LIMPIEZA, 24H VEHICULO RECOLECTOR, LIMPIEZA, AIREADO, DESPEDREGADO Y MANTENIMIENTO PLAYAS LOTE 2	F/2015/164
F/2015/4062	28/12/2015	093/2015	30/11/2015	4.140,14	[REDACTED]	NOVIEMBRE 2015, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	F/2015/164
F/2015/4073	14/12/2015	15346	24/11/2015	67,76	[REDACTED]	LONA LAZO SOLIDARIO	F/2015/164
F/2015/4075	14/12/2015	15351	30/11/2015	93,17	[REDACTED]	CARTELERIA ZAMBOMBADA NAVIDAD FLAMENCA 2015	F/2015/164
F/2015/4076	14/12/2015	15357	08/12/2015	410,80	[REDACTED]	1000 TRIPTICO Y PAPELETAS PROGRAMACION NAVIDAD	F/2015/164
F/2015/4094	16/12/2015	11/2015	30/11/2015	1.210,00	[REDACTED]	NOVIEMBRE 2015, MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL JARDIN MUSEO DEL BONSAI	F/2015/164

F/20154104	17/12/2015	F15/21	30/11/2015	290,28	[REDACTED]	NOVIEMBRE 2015, 24H PEON MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, AIREADO, DESPEDREGADO Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS LOTE 3	F/2015/164
F/20154105	17/12/2015	F15/22	30/11/2015	1.671,33	[REDACTED]	NOVIEMBRE 2015, 72H PEÓN LIMPIEZA, 24H CAMION RECOLECTOR, LIMPIEZA, AIREADO, DESPEDREGADO, MANTENIMIENTO PLAYAS, LOTE 3	F/2015/164
F/20154106	17/12/2015	F15/21	30/11/2015	290,28	[REDACTED]	NOVIEMBRE 2015, 24H DE PEON MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, AIREADO, DESPEDREGADO Y MANTENIMIENTO PLAYAS LOTE 1	F/2015/164
F/20154107	17/12/2015	F15/22	30/11/2015	1.935,23	[REDACTED]	NOVIEMBRE 2015, 96H PEON LIMPIEZA, 24H VEHICULO RECOLECTOR, LIMPIEZA, AIREADO, DESPEDREGADO Y MANTENIMIENTO PLAYAS LOTE 1	F/2015/164
F/20154229	29/12/2015	15368	25/12/2015	28,07	[REDACTED]	DIPLOMAS CRUCES DE MAYO LA HERRADURA	F/2015/164
F/20154230	29/12/2015	15369	28/12/2015	191,42	[REDACTED]	CARTELERIA PREMIOS TURISMO 2015, SEIS PERSONAJES EN BUSCA DE AUTOR, DIA DE LA HISPANIDAD	F/2015/164
F/20154286	04/01/2016	1400422	31/12/2015	9.246,61	[REDACTED]	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE ALUMBRADO EN LA CASA DE LA CULTURA, MODIFICACION EMERGENCIAS	F/2015/164
F/20154287	04/01/2016	LNKPI 51100 0001	16/11/2015	315,39	[REDACTED]	DEL 01/10/2015 AL 31/10/2015, GASTOS TELEFONIA MOVIL	F/2015/164
F/20154288	04/01/2016	LNKPI 51100 0002	16/11/2015	2.835,10	[REDACTED]	DE 01/10/2015 AL 31/10/2015, GASTOS INTERNET, MULTIMEDIA	F/2015/164
F/20154305	08/01/2016	20	31/12/2015	1.815,00	[REDACTED]	DICIEMBRE 2015, PUBLICIDAD, NOTICIAS RELACIONADAS ALMUÑECAR Y LA HERRADURA, PROMOCION CULTURA Y NAVIDAD	F/2015/164
F/20154322	13/01/2016	12/15	31/12/2015	2.944,33	[REDACTED]	DICIEMBRE 2015, ASISTENCIA TECNICA REALIZACION DE TRABAJOS CORRESPONDIENTE A REDACCION DE PROYECTOS Y CONTROL DE OBRAS	F/2015/164
F/20154377	21/01/2016	1400424	31/12/2015	423,50	[REDACTED]	DICIEMBRE 2015, MANTENIMIENTO REEMISORES RED LOCAL	F/2015/164
F/2016/106	27/01/2016	Emite- 359	22/07/2015	6.299,68	[REDACTED]	SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA ALUMNOS DE TALLERES	F/2015/164

						DE OCUBADOS, PINTURA Y ACTIVIDADES	
F/2016/5	21/01/2016	106/2015	31/12/2015	66.280,34		DICIEMBRE 2015, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	F/2015/164
F/2016/6	21/01/2016	107/2015	31/12/2015	10.236,48		DICIEMBRE 2015, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	F/2015/164
F/2016/9	21/01/2016	FV 948	31/12/2015	24.539,81		DICIEMBRE 2015, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ESCUELAS INFANTILES	F/2015/164
N° de Entrada	Fecha	N° de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Relación
F/2015/2581	21/07/2015	0028002F000103	30/06/2015	1.100,00		JUNIO 2015, MANTENIMIENTO INSTALACIONES SEMAFORICAS	F/2015/165
F/2015/2761	05/08/2015	0028002F000114	30/07/2015	1.100,00		JULIO 2015, SERVICIOS MANTENIMIENTO INSTALACIONES SEMAFOROS	F/2015/165
F/2015/3037	31/08/2015	0028002F0000078	31/05/2015	1.100,00		MAYO 2015, CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMAFORICAS ALMUÑECAR	F/2015/165
F/2015/3347	02/10/2015	0028002F0001131	31/08/2015	1.100,00		AGOSTO 2015, MANTENIMIENTO INSTALACIONES SEMAFORICAS ALMUÑECAR, LA HERRADURA	F/2015/165
F/2015/3348	07/10/2015	0028002F0001149	30/09/2015	1.100,00		SEPTIEMBRE 2015, MANTENIMIENTO INSTALACIONES SEMAFORICAS DE ALMUÑECAR Y LA HERRADURA	F/2015/165
F/2015/3356	07/10/2015	28	06/10/2015	1.815,00		DEL 15/09/2015 AL 30/09/2015, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CEMENTERIOS DE ALMUÑECAR, LA HERRADURA	F/2015/165
F/2015/3644	09/11/2015	0028002F0001163	31/10/2015	1.100,00		OCTUBRE 2015, MANTENIMIENTO INSTALACIONES SEMAFORICAS DE ALMUÑECAR Y LA HERRADURA	F/2015/165
F/2015/3988	01/12/2015	0293764	01/12/2015	1.116,95		01/11/2015 AL 30/11/2015, SERVICIO TELEVIGILANCIA MANTENIMIENTO ALARMA, ACUARIO, LA HERRA, HORNO, MAJUELO, EDF. M	F/2015/165
F/2015/3989	01/12/2015	0293782	01/12/2015	83,66		01/11/2015 AL 30/11/2015, SERVICIO TELEVIGILANCIA, MANTENIMIENTO ALARMA BARQUE LORO-SEXY	F/2015/165
F/2015/4025	10/12/2015	0028002F0001177	30/11/2015	1.100,00		NOVIEMBRE 2015, MANTENIMIENTO INSTALACIONES SEMAFORICAS	F/2015/165

F/20154080	15/12/2015	C150001241	09/12/2015	3.898,21	[REDACTED]	09/12/2015, GASTOS CARBURANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS, 6.401 X0,503306	F/2015/165
F/20154120	18/12/2015	0295391	02/12/2015	603,79	[REDACTED]	INSTALACION ALARMA EDIFICIO AYUNTAMIENTO	F/2015/165
F/20154231	23/12/2015	0028002F0000193	16/12/2015	1.100,00	[REDACTED]	DICIEMBRE 2015, MANTENIMIENTO INSTALACIONES SEMAFORICAS ALMUÑECAR, LA HERRADURA	F/2015/165
F/20154379	22/01/2016	A00009053	31/10/2015	1.550,29	[REDACTED]	OCTUBRE 2015, GASTOS MENSAJERIA	F/2015/165
F/20154380	22/01/2016	A00009171	30/11/2015	779,05	[REDACTED]	NOVIEMBRE 2015, GASTOS MENSAJERIA	F/2015/165
F/20154381	25/01/2016	A00009235	31/12/2015	1.131,45	[REDACTED]	DICIEMBRE 2015, GASTOS MENSAJERIA	F/2015/165
F/20163	21/01/2016	3047222	31/12/2015	217,80	[REDACTED]	Cuota por la prestación del servicio de control horario (Extra)	F/2015/165
F/201630	21/01/2016	4001694747	31/12/2015	4.914,14	[REDACTED]	DICIEMBRE 2015, GASTOS POSTALES Y MENSAJERIA	F/2015/165
F/20164	21/01/2016	3047150	31/12/2015	704,22	[REDACTED]	Servicio Integral de Control Horario	F/2015/165
Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Relación
F/20153749	10/11/2015	20150086	06/11/2015	580,80	[REDACTED]	DISEÑO Y MAQUETACION DE LINEA CREATIVA PARA EL 31 CERTAMEN INTERNACIONAL DE GUITARRAN CLASICA ANDRES SEGOVIA	F/2015/166
F/20153967	01/12/2015	706	30/11/2015	474,70	[REDACTED]	GASTOS RESTAURACION, CERTAMEN ANDRES SEGOVIA 2015	F/2015/166
F/20154005	01/12/2015	BC/16	30/11/2015	214,60	[REDACTED]	GASTOS SUMINISTROS RESTAURACION CERTAMEN GUITARRA ANDRES SEGOVIA	F/2015/166
F/20154016	03/12/2015	FK/118660	03/12/2015	3.375,65	[REDACTED]	CATERING PARA LA CELEBRACION DEL CERTAMEN ANDRES SEGOVIA 2015	F/2015/166
F/20154033	11/12/2015	15355	05/12/2015	3.821,21	[REDACTED]	CARTELERIA, LONA, ENTRADAS, DIPLOMAS Y PROGRAMAS CERTAMEN ANDRES SEGOVIA 2015	F/2015/166
F/20154234	23/12/2015	161-2015	30/10/2015	468,00	[REDACTED]	10 EJEMPLARES DEL LIBRO DE ORO DE LA MUSICA EN ESPAÑA 2015-2016	F/2015/166
F/20154235	22/12/2015	A15149	14/12/2015	90,75	[REDACTED]	DOMINIO Y ALOJAMIENTO CERTAMEN ANDRES SEGOVIA.COM DESDE 14/12/2015	F/2015/166
F/20154266	28/12/2015	688	02/12/2015	1.517,34	[REDACTED]	PRODUCCION TECNICA DEL XXX CERTAMEN DE GUITARRA CLASICA ANDRES SEGOVIA 2015	F/2015/166

F/20154127	17/12/2015	A-150312	17/12/2015	766.10	[REDACTED]	GASTOS SUMINISTROS PINTURA MANTENIMIENTO GENERAL- CARROZAS REYES-	F/2015/168
F/20154128	17/12/2015	A-150313	17/12/2015	5.45	[REDACTED]	GASTOS SUMINISTROS PINTURA MANTENIMIENTO GENERAL- PROTECCION CIVIL-	F/2015/168
F/20154134	21/12/2015	B-005743	21/12/2015	379.45	[REDACTED]	GASTO SUMINISTRO AGUA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	F/2015/168
F/20154135	21/12/2015	B-005744	21/12/2015	128.23	[REDACTED]	GASTOS SUMINISTRO AGUA DEPENDENCIAS MUNICIPALES LA HERRADURA	F/2015/168
F/20154224	15/12/2015	G-198	01/11/2015	424.05	[REDACTED]	OCTUBRE 2015, CANTIDAD CORRESPONDIENTE A VALES QUE SE ADJUNTAN LIQUIDACION TAQUILLA LINEAS REGULARES	F/2015/168
F/20154225	15/12/2015	G-231	01/12/2015	402.76	[REDACTED]	NOVIEMBRE 2015, CANTIDAD VALES EMITIDOS LIQUIDACION TAQUILLA LINEAS REGULARES	F/2015/168
F/20154257	23/12/2015	2015/76	18/12/2015	1.466.10	[REDACTED]	GASTOS MATERIAL, ELECTRICO MANTENIMIENTO LA HERRADURA	F/2015/168
F/20154278	30/12/2015	VF1 50758	18/12/2015	280.72	[REDACTED]	2 REGLETAS CASA DE LA CULTURA	F/2015/168
F/20154309	08/01/2016	1596	30/11/2015	111.70	[REDACTED]	GASTO CONSUMIBLES INFORMATICOS ESTADIO MUNICIPALE	F/2015/168
F/20154310	08/01/2016	1597	30/11/2015	320.01	[REDACTED]	GASTOS CONSUMIBLES INFORMATICOS POLICIA LOCAL.	F/2015/168
F/20154311	08/01/2016	1721	31/12/2015	400.30	[REDACTED]	GASTOS CONSUMIBLES INFORMATICOS POLICIA LOCAL.	F/2015/168
F/20154312	08/01/2016	1723	31/12/2015	17.00	[REDACTED]	GASTOS CONSUMIBLES INFORMATICOS SERVICIOS SOCIALES	F/2015/168
F/20154313	08/01/2016	1724	31/12/2015	199.43	[REDACTED]	GASTOS CONSUMIBLES INFORMATICOS CENTRO INICIATIVAS EMPRESARIALES	F/2015/168
F/20154314	08/01/2016	1725	31/12/2015	412.91	[REDACTED]	GASTOS CONSUMIBLES INFORMATICOS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	F/2015/168
F/20154390	22/01/2016	1010000001839749	31/12/2015	2.670.80	[REDACTED]	CUARTO TRIMESTRE 2015, SEGURO VIDA RIESGO COLECTIVO N° POLIZA 44503389	F/2015/168
F/20154394	11/12/2015	2015/68	18/11/2015	1.473.96	[REDACTED]	GASTOS SUMINISTROS ELECTRICOS MANTENIMIENTO LA HERRADURA	F/2015/168
F/20154396	09/12/2015	A-15102	30/11/2015	1.092.63	[REDACTED]	GASTOS SUMINISTROS FONTANERIA MANTENIMIENTO GENERAL.	F/2015/168
F/20154408	29/01/2016	20151066037	31/12/2015	450.12	[REDACTED]	DICIEMBRE 2015, CAMPAÑA GENERICA PUBLICIDAD	F/2015/168

N° de Entrada	Fecha	N° de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Relación
F/2015/3584	30/10/2015	237875	30/09/2015	82,04	[REDACTED]	2 SELLOS CAUCHO	F/2015/169
F/2015/3786	16/11/2015	244391	30/10/2015	1.482,23	[REDACTED]	GASTOS SUMINISTROS MATERIAL DE OFICINA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	F/2015/169
F/2015/4082	15/12/2015	243276	30/10/2015	115,65	[REDACTED]	GASTOS SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	F/2015/169
F/2015/4083	15/12/2015	243277	30/10/2015	261,95	[REDACTED]	GASTOS SUMINISTROS MATERIAL DE OFICINA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	F/2015/169
F/2015/4084	15/12/2015	243280	30/10/2015	170,01	[REDACTED]	GASTOS SUMINISTROS MATERIAL DE OFICINA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	F/2015/169
F/2015/4098	16/12/2015	243278	30/10/2015	74,38	[REDACTED]	GASTOS SUMINISTROS MATERIAL DE OFICINA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	F/2015/169
F/2015/4099	16/12/2015	243279	30/10/2015	91,56	[REDACTED]	GASTOS SUMINISTROS MATERIAL DE OFICINA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	F/2015/169
F/2015/4280	30/12/2015	248172	30/11/2015	36,93	[REDACTED]	GASTOS SUMINISTROS MATERIAL DE OFICINA - SELLO CAUCHO	F/2015/169
F/2015/4284	04/01/2016	248170	30/11/2015	39,20	[REDACTED]	GASTOS MATERIAL DE OFICINA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	F/2015/169
F/2015/4289	05/01/2016	248169	30/11/2015	198,17	[REDACTED]	GASTOS SUMINISTROS MATERIAL DE OFICINA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	F/2015/169
F/2015/4290	05/01/2016	248171	30/11/2015	150,38	[REDACTED]	GASTOS SUMINISTROS MATERIAL DE OFICINA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	F/2015/169
N° de Entrada	Fecha	N° de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Relación
F/2015/2596	13/07/2015	8726	03/06/2015	261,80	[REDACTED]	7 COMENSALES, REUNION DEPARTAMENTO ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	F/2015/170
F/2015/3092	26/08/2015	A/1801	26/08/2015	677,60	[REDACTED]	TICKETS DE ENTRADA AL CASTILLO DE SAN MIGUEL, CUEVA SIETE PALACIOS, 500 UD ADULTOS, 500 UD PENSIONISTAS, 400 UD NIÑOS	F/2015/170
F/2015/3507	15/10/2015	A-150849	02/10/2015	558,81	[REDACTED]	GASTOS SUMINISTROS MATERIAL JARDINERIA MANTENIMIENTO GENERAL.	F/2015/170
F/2015/3602	11/11/2015	F15 137	09/11/2015	931,70	[REDACTED]	10H MAQUINA LIMPIANDO BARRO MERCADO LA HERRADURAS DIAS 20 Y 21/10/2015, PLAYA CANTARRIJAN, LLUVIAS	F/2015/170

						DE OCTUBRE	
F/2015/3742	11/11/2015	2120007786	29/10/2015	92,11		AVERIA EN INSTALACION, AJUSTE REGULACION DE TELEFONO ESTADIO MUNICIPAL.	F/2015/170
F/2015/3769	16/11/2015	31	15/11/2015	847,00		PINTURA EXTERIOR DEL CEMENTERIO LA HERRADURA. MATERIALES Y MANO DE OBRA	F/2015/170
F/2015/3793	17/11/2015	FV53196	12/11/2015	206,87		REPARACION VEHICULO MATRICULA 4977GHC IVECO- CAMION PARA VENTA-	F/2015/170
F/2015/3818	25/11/2015	A/1828	16/11/2015	54,45		50 DIPTICOS JORNADAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2015. CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL.	F/2015/170
F/2015/3914	26/11/2015	026/2015	26/11/2015	4.537,50		REPARACION DE VIAL DE COTOBRO A LA HERRADURA	F/2015/170
F/2015/3945	16/12/2015	CS742268	01/12/2015	504,00		DE 21/12/15-20/12/16 - SUSCRIPCION IDEAL	F/2015/170
F/2015/3946	16/12/2015	CS742269	01/12/2015	504,00		DE 21/12/2015 AL 20/12/2016, SUSCRIPCION PERIODICO IDEAL COSTA. DEPENDENCIAS MUNICIPALES CENTRO JATE	F/2015/170
F/2015/3951	25/11/2015	02/2015	01/10/2015	5.988,29		REPARACION DE MERCADO MUNICIPAL EN CAMARA FRIGORIFICA	F/2015/170
F/2015/3953	30/11/2015	000166	26/11/2015	254,10		7H DE MAQUINA ARREGLAR CARRIL DEL PUTALON LA HERRADURA	F/2015/170
F/2015/3966	02/12/2015	383	30/11/2015	190,57		LAVADOS VEHICULOS MUNICIPALES MATRICUAL 6823GXR, 6852GXR, 6155HFV	F/2015/170
F/2015/3968	02/12/2015	997/15	02/12/2015	35,09		CALEFACTOR PARA TESORERIA	F/2015/170
F/2015/4019	04/12/2015	A/84	04/12/2015	40,99		1 SELLO PRINTY CON TEXTO DILIGENCIA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	F/2015/170
F/2015/4020	04/12/2015	A/85	01/12/2015	111,01		SELLO TINTA AZUL CON DELEGACIONES DEPENDENCIAS MUNICIPALES	F/2015/170
F/2015/4044	14/12/2015	L-001018	09/12/2015	140,50		GASTOS SUMINISTROS MANTENIMIENTO FINCA EXPERIMENTAL, PFEA 2015-2016	F/2015/170
F/2015/4063	28/12/2015	FIA153325	21/12/2015	761,65		GASTOS SUMINISTROS POLICIA LOCAL, CREDENCIALES FOTO, CARTERA APAISADA, PLACA CARTERA, NUMERO PLACA	F/2015/170
F/2015/4100	16/12/2015	13,64940	01/07/2015	320,25		CUOTA TERCER TRIMESTRE LOCAL D'	F/2015/170
F/2015/4101	16/12/2015	13,64941	01/07/2015	427,58		CUOTA TERCER TRIMESTRE LOCAL D''	F/2015/170

F/2015/4102	16/12/2015	13,86033	01/10/2015	513,66	[REDACTED]	CUOTA CUARTO TRIMESTRE LOCAL D'	F/2015/170
F/2015/4103	16/12/2015	13,86034	01/10/2015	685,81	[REDACTED]	CUOTA CUARTO TRIMESTRE 2015, LOCAL D''	F/2015/170
F/2015/4122	16/12/2015	15F0012	16/12/2015	108,90	[REDACTED]	DEL 01/11/2015 AL 30/11/2015, PUBLICIDAD SON LATINO ALMUÑECAR Y ALMUÑECAR DIGITAL LORO SEXI Y ACUARIO	F/2015/170
F/2015/4129	17/12/2015	T15001458	09/12/2015	566,67	[REDACTED]	GASTOS REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA 6823GX R, POLICIA	F/2015/170
F/2015/4130	17/12/2015	T15001472	11/12/2015	133,06	[REDACTED]	GASTOS REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA 8451CTJ, POLICIA	F/2015/170
F/2015/4136	21/12/2015	2049	21/12/2015	192,77	[REDACTED]	GASTOS SUMINISTROS FERRETERIA MANTENIMIENTO GENERAL	F/2015/170
F/2015/4232	22/12/2015	201523180N	02/12/2015	3,99	[REDACTED]	CONSULTA INFORMACION MERCANTIL DIA 23/11/2015	F/2015/170
F/2015/4261	29/12/2015	483/A	16/11/2015	305,14	[REDACTED]	REPARACIONES SISTEMAS COMUNICACION POLICIA LOCAL	F/2015/170
F/2015/4262	29/12/2015	485/A	16/11/2015	193,36	[REDACTED]	MANO DE OBRA TALLER REPARACIONES COMUNICACIONES POLICIA LOCAL	F/2015/170
F/2015/4263	29/12/2015	488/A	18/11/2015	598,95	[REDACTED]	REPRACION REPETIDOR POR IMPACTO DE RAYO PROTECCION CIVIL	F/2015/170
F/2015/4265	29/12/2015	490/A	18/11/2015	745,36	[REDACTED]	REPARACION REPETIDOR POR IMPACTO RAYO POLICIA	F/2015/170
F/2015/4298	08/01/2016	F-202	18/11/2015	1.497,98	[REDACTED]	GASTOS POSTES GALVANIZADOS	F/2015/170
F/2015/4299	08/01/2016	F-207	14/12/2015	1.460,47	[REDACTED]	GASTO SUMINISTRO SEÑALIZACIONES VIA PUBLICA	F/2015/170
F/2015/4300	07/01/2016	1/2015	20/08/2015	530,00	[REDACTED]	CURSO DE FORMACION DE PRIMEROS AUXILIOS PERFECCIONAMIENTO TECNICAS DE RCP Y USO DE DESFIBRILADOR-RECIBO-	F/2015/170
F/2015/4323	14/01/2016	9851/15	15/12/2015	324,28	[REDACTED]	DOS TOSTADORES, 2 DVD, 2CD, ESCUELAS INFANTILES	F/2015/170
F/2015/4327	15/01/2016	3	30/12/2015	495,00	[REDACTED]	GASTOS MOBILIARIO Y ENSERES ESCUELAS INFANTILES	F/2015/170
F/2015/4344	13/01/2016	57	22/12/2015	890,56	[REDACTED]	GUIAS, ALZAPAÑOS, ESTORES ENROLLABLES CONFECCION Y MONTAJE LONETAS PARA CENTRO INFANTIL MUNICIPAL	F/2015/170
F/2015/4345	13/01/2016	56	21/12/2015	59,29	[REDACTED]	15METROS DE FIBRA PARA CARROZAS	F/2015/170
F/2015/4386	20/01/2016	3	22/12/2015	22,00	[REDACTED]	4 PASCUEROS PARA EL CENTRO DE MAYORES	F/2015/170

						DE SAN MIGUEL	
F/2015/4387	20/01/2016	08312	13/06/2015	140,00		ALOJAMIENTO PARTICIPANTES CONCURSO ORNITOLOGICO	F/2015/170
F/2015/4388	20/01/2016	788	31/12/2015	70,60		INVITACION PASTORAL LA HERRDURA EL 18/12/2015	F/2015/170
F/2015/4393	27/01/2016	A-001515	16/11/2015	450,51		GASTOS MATERIAL Y JUEGOS DIDACTICOS EQUIPO DE TRATAMIENTO FAMILIAR	F/2015/170

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó**:

PRIMERO: Dar cuenta del informe emitido por la Interventora accidental en relación a la aprobación de facturas.

SEGUNDO.- Aprobar las relaciones de facturas remitidas por la Intervención municipal imputando dichos gastos al ejercicio 2015 cuando se traten de facturas emitidas en dicho ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado a los correspondientes departamentos para que realice los trámites oportunos para el inicio de los correspondientes expedientes de contratación.

6º.- Responsabilidad patrimonial.

1.- Se da cuenta de informe-propuesta de la Instructora del Expediente de Responsabilidad Patrimonial [REDACTED], a instancias de Dª. [REDACTED] y D. [REDACTED], siguiente:

De conformidad con los artículos 11 y 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial, en relación con el expediente n.º [REDACTED], que se está tramitando en el Ayuntamiento, sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES

Con fecha [REDACTED] y número de Registro General de Entrada [REDACTED] se presentó instancia por Dª [REDACTED], indicando que:

Solicita responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, ya que el [REDACTED] la motocicleta propiedad de Doña [REDACTED] conducida por Don [REDACTED] como consecuencia de la cera de Semana Santa cayó al suelo causando lesiones al conductor y daños a la motocicleta.

Con fecha [REDACTED] se realizó la comunicación prevista en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, que fue notificada al interesado el 8 de mayo de 2015.

Posteriormente, el 31 agosto de 2015 se hizo requerimiento de

subsanación de solicitud, que fue notificada al interesado el 2 de septiembre de 2015, y con el siguiente contenido:

"Vista su instancia presentada con fecha [REDACTED] y número de Registro General de Entrada [REDACTED] en la que solicita responsabilidad por caída con su motocicleta en por paseo [REDACTED], al girar hacia [REDACTED] y perder el control de la misma debido a la cera depositada en la calzada por los pasos de Semana Santa, conforme establece el artículo 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, deberá usted especificar:

- Factura original correspondiente a los arreglos del ciclomotor
- Cuántas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante.

Lo que le traslado, significándole que conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de **diez días** subsane dicha deficiencia, advirtiéndole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución."

Con fecha 15 de enero de 2016, se ha realizado se ha informado por la responsable del registro de entrada que "consultado el registro general de entrada, no se ha encontrado ninguna aportación de documentación desde el 2 de septiembre"

INFORME

PRIMERO. La declaración de caducidad es una forma anormal de terminación de los procedimientos administrativos originados por la concurrencia de dos circunstancias, el transcurso del tiempo unido a la inactividad del administrado.

SEGUNDO. Hay que estar a lo señalado en los artículos 58, 87 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. El plazo concedido para la subsanación de la solicitud finalizó el 14 de septiembre de 2015, siendo dicho trámite imprescindible para continuar y finalizar el expediente, ya que antes de proceder a la propuesta hay que valorar los daños y la cuantía solicitada por el interesado.

Por lo tanto, el expediente ha quedado paralizado por causa imputable a los interesados, ya que ha finalizado el tiempo y no ha presentado la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial solicitada.

CUARTO. Debe comunicarse a los interesados que si en el plazo de tres meses no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, se producirá la caducidad del mismo,

conforme a lo previsto en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándosele a la interesada.

QUINTO. El efecto de la declaración de caducidad es la extinción del procedimiento, si bien la caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción conforme al artículo 92.3 de la Ley 30/1992.

Visto el informe anteriormente transcrito y propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

PRIMERO. Incoar el procedimiento para la declaración de caducidad del expediente número [REDACTED] de responsabilidad patrimonial, promovido por [REDACTED] y Don [REDACTED], por los daños sufridos como consecuencia según el interesado, de la pérdida de control de su motocicleta al no frenar por la cera en la calzada.

SEGUNDO. Requerir a los interesados para que en el plazo de tres meses realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se declarará la caducidad del mismo, archivándose las actuaciones.

2.- Se da cuenta de informe-propuesta de la Instructora del Expediente de Responsabilidad Patrimonial núm. [REDACTED], a instancias de D.º [REDACTED], siguiente:

De conformidad con los artículos 11 y 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial, en relación con el expediente n.º [REDACTED], que se está tramitando en el Ayuntamiento, sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de abril de 2015 y número de Registro General de Entrada [REDACTED] se presentó instancia por Doña [REDACTED] indicando:

"El día 19 de abril de 2014, circulando por [REDACTED] dirección [REDACTED], al aproximarse a una intersección freno levemente, perdiendo el control del ciclomotor y cayendo al suelo.

El motivo de esta caída fue la cera acumulada en

las ruedas de su ciclomotor proveniente a su vez de la cera existente en las calles del municipio de Almuñécar con motivo de las procesiones de Semana Santa. [...]"

Con fecha 1 de octubre de 2015 se realizó la comunicación prevista en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, junto con el requerimiento de subsanación de solicitud, con el siguiente contenido:

"En relación con su reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento, por los hechos consistentes en caída con su motocicleta cuando circulaba por [REDACTED], dirección [REDACTED], al perder el control de la misma debido a la cera acumulada en las ruedas de su ciclomotor proveniente de la cera existente en las calles del municipio por los pasos de Semana Santa, a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, le comunico que:

- Ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Almuñécar el día 15 de abril de 2015.
- A partir de esta fecha se inicia el cómputo del plazo para resolver el procedimiento.
- Número de identificación asignado al expediente: [REDACTED].
- El plazo máximo para la resolución es de seis meses, de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.
- Si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el efecto será negativo (artículo 13.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo).

Así mismo conforme establece el artículo 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, deberá usted aportar y acreditar:

- Fotocopia del DNI.
- Seguro de vehículo (motocicleta matrícula [REDACTED]).
- Permiso de circulación.
- La presunta relación de causalidad entre las lesiones producidas y el funcionamiento del servicio público.
- Alegaciones, documentos e informaciones que estimen oportunos y proposición de prueba.

Lo que le traslado, significándole que conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días subsane dicha deficiencia."

Por otro lado, con fecha [REDACTED], se ha emitido informe por la Responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Almuñécar, sobre la presentación de documentación al requerimiento de subsanación del expediente de Responsabilidad Patrimonial por parte de D. [REDACTED], con D.N.I.: [REDACTED], indicando:

Que consultado el Registro General de Entrada, no se ha encontrado ninguna aportación de documentación desde el 1 de octubre de 2015 por parte de D. [REDACTED], con D.N.I.: [REDACTED]

Informe:

PRIMERO. La declaración de caducidad es una forma anormal de terminación de los procedimientos administrativos originados por la concurrencia de dos circunstancias, el transcurso del tiempo unido a la inactividad del administrado.

SEGUNDO. Hay que estar a lo señalado en los artículos 58, 87 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. El plazo concedido para la subsanación de la solicitud finalizó el 14 de octubre de 2015, siendo dicho trámite imprescindible para continuar y finalizar el expediente, ya que antes de proceder a la propuesta hay que valorar los daños y la cuantía solicitada por el interesado.

Por lo tanto, el expediente ha quedado paralizado por causa imputable al interesado, ya que ha finalizado el tiempo y no ha presentado la documentación que se le requirió de la responsabilidad patrimonial solicitada.

CUARTO. Debe comunicarse al interesado que si en el plazo de tres meses no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, se producirá la caducidad del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándosele a la interesada.

QUINTO. El efecto de la declaración de caducidad es la extinción del procedimiento, si bien la caducidad no producirá por

si sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción conforme al artículo 92.3 de la Ley 30/1992.

Visto el informe anteriormente transcrito y propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

PRIMERO. Incoar el procedimiento para la declaración de caducidad del expediente [REDACTED] de responsabilidad patrimonial, promovido por [REDACTED], por los daños sufridos como consecuencia del deslizamiento de su motocicleta por tener esta cera en las ruedas.

SEGUNDO. Requerir a la interesada para que en el plazo de tres meses realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se declarará la caducidad del mismo, archivándose las actuaciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las diez horas treinta minutos, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,